

Uvedin

18 SET 1980
RECEBIDO
DIRECCION ZONAL DE LIMA

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

MINISTERIO DE EDUCACION
ZONA DE EDUCACION N° 01

UNIDAD DE ORGANIZACION EDUCACIONAL

- Reconocimiento de nueva Entidad Promotora CEP "VEDRUNA"
- Exp. N° 15755 de 05.06.80
- Folios: 16

004290

RESOLUCION DIRECTORAL ZONAL No.....

LIMA, 28 AGO. 1980

Visto el Expediente N° 15755 del 5.06.80 presentado por Francisca Guadalupe ALVAREZ RODRIGUEZ en representación de la Congregación Religiosa "HIJAS DE CRISTO REY" solicitando se reconozca a esta Congregación como la nueva Entidad Promotora del CEP "VEDRUNA" sito en Abraham Lincoln s/n Pueblo Libre, NEC 03-01 a partir del 1° de Marzo de 1980 en reemplazo de la Congregación "Hermanas Carmelitas de la Caridad", con los antecedentes que se acompañan en 16 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Estado garantiza a la iniciativa privada el derecho de promover y establecer Centros y Programas Educativos que contribuyan a la solución de los problemas educacionales del País, conforme a Ley;

Que, es función de la Dirección Zonal controlar, supervisar y asesorar los Programas Escolarizados y no Escolarizados de las entidades públicas, particulares que se desarrollan en su ámbito jurisdiccional;

Que, la Congregación "hermanas Carmelitas" de la Caridad" Entidad Promotora del CEP "VEDRUNA" cede la personería jurídica como Entidad Promotora del CEP a la Congregación "Hijas de Cristo Rey" a partir del 1° de Marzo de 1980;

Que, Sor Francisca Guadalupe ALVAREZ RODRIGUEZ, representante de la Congregación "Hijas de Cristo Rey", ha cumplido con presentar los requisitos de Ley para ser reconocida como nueva Entidad Promotora del CEP "VEDRUNA" a partir del 1° de Marzo de 1980;

De conformidad con el D.L. 19326, Ley General de Educación; D.L. 22417, Ley Orgánica del Sector Educación - D.S. 014-77-ED, Reglamento de Centros Particulares de Educación Inicial y Básica; R.M. N° 302-79-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Zonales de Educación;

Estando a lo informado por la Unidad de Organización Educativa y a lo dictaminado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona de Educación 01 y a lo opinado por la Sub-Dirección Zonal 01;

//.,

SE RESUELVE:

1° RECONOCER a partir del 1° de Marzo de 1980 a la Congregación "Hijas de Cristo Rey" como nueva Entidad Promotora del CEP "VEDRUNA" sito en Abraham Lincoln s/n, Pueblo Libre, NEC 03-01, quien asumirá ante el Ministerio de Educación la responsabilidad de la orientación axiológica, académica y administrativa del Centro Educativo, cesando para la Congregación "Hermanas Carmelitas de la Caridad" toda la responsabilidad derivada de la indemnización al Personal del Centro Educativo Particular.

2° ENCARGAR a la Dirección del NEC 03-01, e Inspectoría Zonal el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

JUAN SEGUNDO FRANCO PEREZ GAMBINI
Director de Programa Sectorial II
ZONA DE EDUCACION N° 01

JSFPG/DZEOI
POA/JUNOE
MCRL/EEI
Chadt.sec.I
Gvt.Of.I

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines



[Signature]
PEDRO P. OLIVERA ALIAGA
Jefe de la Unidad
de Organización Educativa
Zona de

Lima, de 28 AGO 1980 de